

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 44/1989, de 8 de septiembre, para el desarrollo de la Ley 3/1989, de 23 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de La Rioja I.A.46

Publicada en el B.O.R. de 13 de julio de 1989 y en el B.O.E. de 27 de julio de 1989, la Ley 3/1989, de 23 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de La Rioja y a la vista de las dificultades planteadas en orden a la designación tanto de los representantes de las Organizaciones Sindicales como de las Empresariales al no especificarse el grado de representatividad de cada una de ellas, y de conformidad con la Disposición Adicional que autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y aplicación de dicha Ley, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 8 de septiembre de 1989, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— A los efectos previstos en el artículo 4º.1, de la Ley

3/1989, de 23 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de La Rioja, se entenderá por Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aquellas que acrediten haber obtenido en las últimas elecciones sindicales en dicho ámbito el 15 por 100 o más del total de delegados de personal, de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes Organos de las Administraciones Públicas.

Así mismo se entenderá por organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas que cuenten en dicho ámbito con un mínimo del 15 por 100 de las empresas y trabajadores.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 8 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 1º de Oficio (Audiovisuales) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.334

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de mayo de 1989 (B.O.R. nº 67, de 6 de junio), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 1º de Oficio (Audiovisuales) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Segundo.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 18 de septiembre de 1989, a las 9,30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Administración Pública, c/ Calvo Sotelo, 3.

Tercero.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 2º de Oficio (Audiovisuales) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.335

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 2 de mayo de 1989 (B.O.R. nº 67, de 6 de junio), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Oficial 2º de Oficio (Audiovisuales) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Segundo.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 18 de septiembre de 1989, a las 9,30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Administración Pública, c/ Calvo Sotelo, 3.

Tercero.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de 5 de septiembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Oficial 1º de Oficio (Audiovisuales) II.B.336

Vista la abstención formulada por Dª Milagros Baeza Espert, Secretaria Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Oficial 1º de Oficio (Audiovisuales), convocadas por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 5 de mayo de 1989 (B.O.R. de 6 de junio), al concurrir en este supuesto los motivos a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 5 de mayo de 1989 (B.O.R. de 6 de junio), nombrando Secretaria Titular a Dª Minerva González Llanos, en lugar de Dª Milagros Baeza Espert.

Logroño, 5 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de 5 de septiembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Oficial 2º de Oficio (Audiovisuales) II.B.337

Vista la abstención formulada por Dª Milagros Baeza Espert, Secretaria Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Oficial 2º de Oficio (Audiovisuales), convocadas por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de mayo de 1989 (B.O.R. de 6 de junio), al concurrir en este supuesto los motivos a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.